



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-60746253- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2022-60746253- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento de Laboratorio Nacional de Referencia propicia la Adquisición de ensayos interlaboratorios Microbiología INAL.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-6575-APN-ANMAT#MSse autorizó el procedimiento de Contratación Directa por compulsa abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta, N° 66-0059-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-86497796-APN-DGA#ANMATconsta la publicidad del proceso 66-0059-CDI22 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2022-86501363-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-92810220-APN-DGA#ANMATconsta el Acta de Apertura del proceso 66-0059-CDI22 en la que presentó oferta las firmas BIOARTIS SRL (CUIT:30696703058) y R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT:30709415685).

Que mediante N° GEDO IF-2022-92179073-APN-DGA#ANMATla UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portalCOMPR.AR, posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-98353337-APN-DFYC#ANMATse detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-98956906-APN-DSCLYA#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-99035656-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3 y 5 a la firma BIOARTIS SRL (CUIT:30696703058) y en orden de mérito N° 1 para los renglones 2 y 4 a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT:30709415685).

Que mediante N° GEDO IF-2022-115030728-APN-DGA#ANMAT se vincula la Constancia de publicidad del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por compulsa abreviada, modalidad Orden de Compra Abierta, 66-0059-CDI22 para la adquisición de ensayos interlaboratorios, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícanse a la firma BIOARTIS SRL (CUIT:30696703058) los renglones N° 1, 3 Y 5 del proceso 66-0059-CDI22 por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (\$623.198,40-).

ARTÍCULO 3°. – Adjudícanse a la firma R-BIOPHARM LATINOAMERICA S.A. (CUIT:30709415685) los renglones N° 2 y 4 del proceso 66-0059-CDI22 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$484.380,00-).

ARTÍCULO 4°- La suma de PESOS UN MILLON CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 40/100 (\$1.107.578,40) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°. - Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm